



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 29 de julio de 1992

Núm. 91

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 13 de julio de 1992, entre otros asuntos, aprobó los Pliegos de condiciones económico-administrativos particulares, los Proyectos Técnicos y Expedientes de Contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

Número de obra; Tipo de obra y localidad; Presupuesto

- 3/92-D: "Reparación, instalación, calefacción e instalación Gas Natural en Palacio Provincial": 16.635.561 pesetas.
- 123/89 FC-R: "Rep. cubierta acond. Aula de Párvulos en Respinda de la Peña": 2.045.041 pesetas.
- 3/91 FC: "Rep. Estación depuradora en Becerril de Campos": 1.175.000 pesetas.

CASAS CUARTELES

- 6/92: "Rehabilitación Casa Cuartel Guardia Civil en Ampudia": 4.000.000 de pesetas.

PLAN ORDINARIO

- 4/92: "Reforma Casa Consistorial en Becerril de Campos": 4.964.784 pesetas.
- 7/92: "Casa Consistorial en Dehesa de Romanos": pesetas 4.000.000.
- 8/92: "Casa Consistorial Tercera Fase en Perales": 3.074.400 pesetas.

- 12/92: "Almacén Municipal en Husillos": 3.000.000 de pesetas.
- 24/92: "Alumbrado en Villaluenga de la Vega": pesetas 5.000.000.
- 29/92: "Ren. saneamiento en Villarramiel": 4.000.000 de pesetas.
- 30/92: "Saneamiento en Osorno la Mayor": 3.000.000 de pesetas.
- 32/92: "Pavimentación varios núcleos en Aguilar de Campoo": 10.000.000 de pesetas.
- 34/92: "Urbanización calles en Ampudia": 3.000.000 de pesetas.
- 40/92: "Urbanización en Baños de Cerrato": 3.000.000 de pesetas.
- 50/92: "Urbanización en Fuentes de Nava": 10.000.000 de pesetas.
- 58/92: "Pavimentación en Paredes de Nava": 10.000.000 de pesetas.
- 59/92: "Pavimentación en Pedraza de Campos": pesetas 3.000.000.
- 61/92: "Pavimentación calles en Piña de Campos": 3.000.000 de pesetas.
- 66/92: "Pavimentación calles en Riberos de la Cueva": 3.000.000 de pesetas.
- 69/92: "Pavimentación calles en Torquemada: pesetas 5.000.000.
- 83/92: "Pavimentación calles en Osorno la Mayor": 5.000.000 de pesetas.

PLAN OPERATIVO LOCAL

- 11/92 POL: "Firme C. P. Quintanatello a Olmos de Ojeda": 34.200.000 pesetas.
- 15/92 POL: "Limpieza Muros Museo Iglesia de Santa Eulalia en Paredes de Nava": 15.000.000 de pesetas.
- 19/92 POL: "Redes de abastecimiento en Torquemada": 5.000.000 de pesetas.

- 22/92 POL: "Ren. redes abastecimiento y saneamiento en Buenavista de Valdavia": 5.000.000 de pesetas.
- 26/92 POL: "Ren. abastecimiento y saneamiento en Báscones de Ojeda": 5.000.000 de pesetas.
- 32/92 POL: "Ren. redes abastecimiento y saneamiento en Magaz de Pisuerga": 9.241.465.
- 36/92 POL: "Mejora abastecimiento en San Cebrián de Campos": 4.750.000 pesetas.
- 43/92 POL: "Mejora abastecimiento en Paredes de Nava": 42.000.000 de pesetas.

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

- 1/92 FCR: "Ren. red distribuidora agua segunda fase en Castrillo de Don Juan": 2.000.000 de pesetas.
- 2/92 FCR: "Planta descalcif. agua en Castrillo de Onie-lo": 4.000.000 de pesetas.
- 5/92 FCR: "Rep. red abastecimiento en Palenzuela": 2.500.000 pesetas.
- 6/92 FCR: "Ren. redes dist. agua y san. en Soto de Cerrato": 4.000.000 de pesetas.
- 8/92 FCR: "Ren. redes dist. en Valle de Cerrato": pesetas 4.000.000.
- 9/92 FCR: "Mejora abastecimiento en Vertavillo: pesetas 3.000.000.
- 10/92 FCR: "Fosa séptica en Herrera de Valdecañas": 1.500.000 pesetas.
- 14/92 FCR: "Pavimentación en Cevico de la Torre": 3.000.000 de pesetas.
- 15/92 FCR: "Pavimentación en Cobos de Cerrato": pesetas 4.271.707.
- 17/92 FCR: "Pavimentación calles en Reinoso de Cerrato": 3.000.000 de pesetas.
- 19/92 FCR: "Club Social Poliv. en Espinosa de Cerrato": 6.000.000 de pesetas.
- 21/92 FCR: Residencia Tercera Edad cuarta fase en Villaviudas": 3.000.000 de pesetas.
- 23/92 FCR: "Rep. Casa Consistorial segunda fase en Soto de Cerrato": 1.595.805 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 22 de julio de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3856

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a ELEC NOR, S. A., contratista de «Red de baja tensión en Cordovilla la Real», núm. 38/87, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 3 de junio de 1987, en la garantía definitiva de 268.768 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de junio de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3497

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor Construcciones Jubete, S. L., por débitos a la Hacienda Municipal de Villarramiel (Palencia), por el concepto de Licencia Fiscal Industrial, se procedió con fecha 23 de junio de 1992 al embargo de los siguientes vehículos, para responder de la contidad que asimismo se expresa a que asciende el principal, recargos y costas del procedimiento:

- Vehículos embargados: P-8545-D y P-1948-F.
- Importe de los embargos: 340.906 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Villarramiel, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia: Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 21 de julio de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3845

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA*Agencia Estatal de Administración Tributaria***DELEGACION DE PALENCIA***Dependencia de Gestión Tributaria***NOTIFICACIONES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 17 de julio de 1958), se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se citan, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado recibir o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, en la mayoría de los casos, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Agente Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75 (BOE de 30 de octubre de 1975), en relación con las variaciones de domicilio fiscal.

IRPF declaración anual a ingresar. — Ejercicio 1990:

- Contribuyente: D. Martiniano Gordillo Pérez.
Núm. liquidación: 34600-92-101-000139.4.
A ingresar: 11.570 pesetas.
- Contribuyente: Doña Eleuteria García Diego.
Núm. liquidación: 34600-92-101-000210.1.
A ingresar: 19.266 pesetas.
- Contribuyente: Don José Luis Herrero Hidalgo.
Núm. liquidación: 34600-92-101-000262.8.
A ingresar: 138.823 pesetas.

Sanciones tributarias. — Ejercicio 1992.

- Contribuyente: Industrial Hilados y Mantas, S. A.
Número liquidación: 34600-92-398-200053.7.
A ingresar: 25.000 pesetas.

Plazos que tienen los contribuyentes relacionados en los dos apartados anteriores para efectuar el ingreso:

- A) Publicada la notificación entre los días 1 al 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.
- B) Publicada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Apertura expediente sancionador por no atender requerimiento en tiempo y forma.

- Don Ignacio Alonso Fernández-Coppel.
- Arroyo Supercongelados, S. A.
- Doña Isabel Cué García.
- Doña María Angeles Frontela Sahagún.
- Industrial Hilados y Mantas, S. A.
- Jofar Construcciones, S. L.
- Maderas Marce, S. A.
- Don Julio Martín Sierra.
- Palentina de Madreas, S. L.
- Don José Luis Pérez García.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina se deduce que podría haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria por no atender requerimiento único en tiempo y forma, sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo texto legal y artículos 11, 12, 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que

se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas). Para la graduación de esta sanción se ha tenido en cuenta que los sujetos relacionados han desatendido los requerimientos realizados por la Administración Tributaria y la especial transcendencia de dicho incumplimiento para la eficaz gestión de los tributos.

Disponen los contribuyentes de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Apertura expediente sancionador por presentar declaración negativa fuera de plazo.

- Don Javier Gallardo Garrido.
Segundo trimestre 90. Modelo 110.
- Don Javier Gallardo Garrido.
Primer trimestre 90. Modelo 110.
- Don Mario Revilla Fombellida.
Primer semestre 90. Modelo 110.
- Don Mario Revilla Fombellida.
Primer semestre 90. Modelo 130.
- Don Mario Revilla Fombellida.
Segundo semestre 89. Modelo 110.
- Don Mario Revilla Fombellida.
Segundo trimestre 90. Modelo 300.
- Don Mario Revilla Fombellida.
Primer trimestre 90. Modelo 300.

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina se deduce que podrían los contribuyentes relacionados haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria por presentar declaración negativa fuera de plazo por el modelo en cada caso citado, y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo texto legal, y los artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 10.000 pesetas (diez mil pesetas), en virtud del artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Disponen los contribuyentes de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportadas, se les comunicará la resolución del expediente.

Requerimiento de la declaración anual Retenciones Trabajo Personal 1991:

- Carpintería TJ, S. A. L.
- Castellana de Granos, S. A.
- Comercial Cruz Vega, S. A.
- Comercial Palentina Cafeterías.
- Construcciones Jubete, S. L.
- Garc'a Conrat, Sociedad Limitada.
- Don Jesús Herrero Muñoz.
- Islema, S. A.
- Nuevos Sistemas de Energía, S. A.
- Sistem Wyndon España, S. A.
- Tipgas, S. A.

De los datos que obran en esta Oficina se desprende que los contribuyentes y entidades señalados dentro de este apartado, se encuentran obligados a presentar declaración

anual de retenciones de trabajo personal ejercicio 1991, no constando, en el día de la fecha, que hayan cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a esta publicación la declaración omitida. Asimismo, justificar en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (requerimientos) de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de su domicilio fiscal, la presentación de la indicada declaración.

Si no se consideran obligados a presentar declaración o si ya la presentaron deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirán en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Requerimiento integral:

- Tipgas, S. A.
Cuarto trimestre 91. Modelo 110.
- Comercial Cruz Vega, S. A.
Cuarto trimestre 91. Modelo 110.
- Don José Luis Pérez García.
Tercer y cuarto trimestre 91. Modelo 300. Segundo semestre 91. Modelo 130.
- Don Julio Martín Sierra.
Tercer y cuarto trimestre 91. Modelo 110.
- Construcciones Jubete, S. L.
Tercer y cuarto trimestre 91. Modelo 110. Cuarto trimestre 91. Modelo 300.
- Don Gabriel Enrique del Río López.
Tercer y cuarto trimestre 91. Modelos 110 y 130. Cuarto trimestre 91. Modelo 300.
- Nuevos Sistemas de Energía, S. A.
Tercer y cuarto trimestre 91. Modelos 110 y 300.
- Repostería Arlequín, S. Coop.
Tercer y cuarto trimestre 91. Modelos 110 y 300.
- Jofar Construcciones, S. L.
Tercer y cuarto trimestre 91. Modelos 110 y 300.
- Don Alfredo González de las Heras.
Segundo semestre 91. Modelo 130; tercer y cuarto trimestre 91. Modelo 300.
- Don Jesús Herrero Muñoz.
Segundo semestre 91. Modelo 130.
- Visansu, S. A.
Tercer y cuarto trimestre 91. Modelos 110 y 300.
- Maderas Marce, S. A.
Tercer y cuarto trimestre 91. Modelos 110 y 300.
- Don Jesús María González Ortega.
Primer trimestre 92. Modelo 300.
- Hermanos Gil Escaño, CB.
Primer trimestre 92. Modelo 300.

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que se encuentran obligados a presentar declaración por cada uno de los períodos y conceptos tributarios indicados, no constando, en el día de la fecha, que hayan cumplido con la citada obligación.

En consecuencia deberán presentar (en el plazo de quince días naturales siguientes a esta publicación), las declaraciones correspondientes, y, en su caso, efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes. Asimismo, justificar en el mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos), de la Delegación o Administración

de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la presentación de las indicadas declaraciones.

Si consideran no encontrarse obligados a presentar tales declaraciones o ya las presentaron con anterioridad a este requerimiento, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirán en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de cada una de las declaraciones omitidas.

Impuesto sobre Sociedades. Devolución cantidad.

—Promociones Pal, Sociedad Anónima.

Número: 01-016.

Vista su declaración sobre el Impuesto Sociedades, ejercicio 1990, y en relación con la petición que la entidad formula, se procedió a la devolución de la cantidad solicitada por transferencia bancaria a la cuenta que designaron por acuerdo que dictó el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Admón. Tributaria en fecha 20 de abril de 1992.

Contra dicho acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, Secretaría Delegada del mismo en esta Delegación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Impuesto Renta Personas Físicas:

En acuerdo dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Admón. Tributaria de Palencia y vistas las declaraciones y petición que Vd. formula, se ha procedido a remitir a su domicilio fiscal cheque nominativo del Banco de España correspondientes al ejercicio 1990 y por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No hallándole a Vd. ni a persona que se hiciese cargo de la notificación se procede según Ley, a hacer efectiva la notificación mediante el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el acuerdo de devolución podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría delegada del mismo en esta Delegación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Impuesto sobre el Valor Añadido. — Ejercicio 1991:

—Don Julio Martín Sierra.

En fecha 8 de junio de 1992, y por acuerdo dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se procedió a efectuar la devolución de cantidad por Vd. solicitada concepto del IVA ejercicio 1991, dicha cantidad fue objeto de embargo en su totalidad por lo que resultó, en relación con su petición una cantidad a devolver de cero pesetas.

Lo que se comunica a Vd. para su debido conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo de devolución podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría delegada del mismo en esta Delegación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos aparta-

dos, se publica a efectos de notificación, según dispone el punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968 (BOE de 18 de julio de 1968).

Palencia, 14 de julio de 1992. — El Delegado de la Agencia Estatal, Javier Estrada González.

3844

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que disponen en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formuladas por Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, para las instalaciones destinadas al servicio público:

—Línea aérea trifásica a 20 KV, de 78 m. de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA a 13.200-20.000/380-220 voltios a instalar en Villarramiel, zona Las Angustias. (NIE - 2.484). (P-3-91-8058).

—Línea subterránea trifásica a 20 KV entre los centros de transformación denominados «Ciudad Jardín», «Casas del Hogar», «Pintor Oliva», «San José» y «M. Zorita», en 1.110 metros de zanja, afectando a las calles Fernando el Magno, San Juan de la Cruz, Obispo Fonseca, Avda. Cardenal Cisneros, Avda. Valladolid, Paseo San José Obrero, Héroes del Alcázar y General Bengoa de Palencia. (NIE - 2.485). (P-3-91-7151-A).

—Tres tramos de línea subterránea trifásica a 20 KV entre el centro de transformación «Avda. Valladolid» y «Benito Lewin» y otro tramo semejante entre los denominados «Benito Lewin» y «Mariano Prieto», en 580 metros de zanja afectando a las calles Mariano Prieto, La Bondad, Colón, Avda. José Antonio, Avda. República Argentina, Plaza España, Avda. Modesto Lafuente, Casañé y Avda. Valladolid de Palencia. (NIE - 2.486). (P-3-91-7151).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 10 de julio de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Losada del Ser.

3737

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial en funciones de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones de Recurso de Alzada, dictadas por la Dirección General de Ordenación

Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta las siguientes liquidaciones. Advirtiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea interponer en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

LA.-189/90. — Jorge Torío Martínez. — Actividad: Trabajo en mármol. Domicilio: Polígono Villalobón. C/F-parcela 1. Palencia. Fecha: 29-10-90. Importe: 1.026.336 pesetas.

Palencia, 23 de julio de 1992. — El Director Provincial en funciones. R. D. 3316/81, BOE 20-01-82, Luis Marco Medel.

3859

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director en funciones, de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, número 10, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

STM.-154/92. — Decoraciones de Casas, S. A. — Actividad: Comercio mueble. Domicilio: Calle Jorge Manrique, 6. Palencia. Fecha: 08-04-92. Importe: 500.100 pesetas.

Palencia, 23 de julio de 1992. — El Director Provincial en funciones. R. D. 3316/81, BOE 20-01-82, Luis Marco Medel.

3859

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director en funciones, de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones de Recurso de Alzada, dictadas por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se

hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponiendo en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

SP.-666/90. — Novo Colchón, S. A. — Actividad: Comercio. Domicilio: Suero de Quiñones, 4. León. Fecha: 4-9-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-681/90. — Delgado y Góngora, C. B. — Actividad: Bar. Domicilio: Plaza Inés de Osorio, sin número. Palencia. Fecha: 05-09-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP-804/90. — Jorge Torío Martínez. — Actividad: Trabajos en mármol. Domicilio: Polígono Ind. Villalobón. C/F, parcela 1. Palencia. Fecha: 29-10-90. Importe: 75.000 ptas.

Palencia, 23 de julio de 1992. — El Director Provincial en funciones. R. D. 3316/81, BOE 20-01-82, Luis Marco Medel.

3859

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de Citación

En expediente de conciliación número 1.082/92, seguido a instancia de don Eliseo Calzada Plaza, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Alvaro-Manuel Villamuza Torre, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530 de 1985, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 10 de agosto, a las trece quince horas en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, bajo, derecha, Edificio de Usos Múltiples, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa «Alvaro-Manuel Villamuza Torreá, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social (en funciones por Real Decreto 3316/81, BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

3858

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director en funciones, de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha

resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradores de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta en metálico en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.-814/91. — Ceanprin, S. A. — Actividad: Servicios a empresas. Domicilio: Antonio Maura, 15. Palencia. Fecha: 15-01-92. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-815/91. — Ceanprin, S. L. — Actividad: Servicios a empresas. Domicilio: Antonio Maura, 15. Palencia. Fecha: 15-01-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-25/92. — Emilio Zorrilla Becerra. — Actividad: Construcción. Domicilio: Menorca, 31. Palencia. Fecha: 26-02-1992. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-37/92. — Caminos y Redes, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Churruca, sin número. Palencia. Fecha: 28-02-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-126/92. — Pedro Fernández Aguayo. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Casañé, 3. Palencia. Fecha: 24-04-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-128/92. — Marcelino Ramos Aristin. Actividad: Comercio. Domicilio: Menéndez Pelayo, 4. Palencia. Fecha: 08-04-92. Importe: 250.000 pesetas.

SP.-146/92. — Industrias Hiyo. — Actividad: Comercio Mayor. Domicilio: Pol. Industrial, calle Granada, 32. Palencia. Fecha: 24-04-92. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 22 de julio de 1992. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

3843

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director en funciones, de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución del Recurso de Alzada dictada por la Dirección General de Empleo, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se le hace saber a la empresa afectada que dicho recurso le ha sido desestimado. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

STE.-253/91. — Mariano Mier Lozano. — Actividad: Contrachapados. Domicilio: Calle Doctor Díaz Caneja, 8-5.º-B. Palencia. Fecha: 06-05-91. Importe: Extinción de prestaciones por desempleo.

Palencia, 22 de julio de 1992. — El Director en funciones R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

3843

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 325/92, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José Arija Hinojal y Matías Albillo Vázquez, contra la empresa Maderas Marce, S. A., y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial en materia de despido (incidente), estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Maderas Marce, S. A., cuyo último domicilio conocido era en carretera de San Cebrián de Campos, núm. 7, de Ribas de Campos (Palencia), por la Ilma. Sra. Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar de comparecencia a las partes ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, primera planta, para el próximo día vintiocho de septiembre, a las doce y cinco horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión de los actores, con la advertencia de que únicamente podrán se reportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Maderas Marce, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Ribas de Campos, y actualmente está en paradero desconocido, extendiendo la presente en Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

3855

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 392/92, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Miriam Ortiz Fernández, contra la empresa Markentin y Promociones Disvent, S. A. y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Markentin y Promociones Disvent, S. A., cuyo último domicilio conocido era en el Centro Comercial "Las Huertas" de Palencia, por la Ilma. señora Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1.ª, para el próximo día siete de septiembre, a las nueve veinticinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Markentin y Promociones Disvent, S. A., estando actual-

mente en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Centro Comercial "Las Huertas" de Palencia. — Extiende la presente en Palencia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

3833

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.327 de 1992, por don Manuel Escobar Santiago, en su propio nombre y representación, contra la resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 28 de mayo de 1992, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de 28 de octubre de 1991 de la citada Consejería, por la que se resolvía de forma parcial (Grupos A y B) y definitiva el concurso de méritos convocado por Orden de 15 de marzo de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

3862

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de desahucio número 208/92, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo, entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA número 161. — En Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. En el juicio de desahucio número 208/92, formulado por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez, en nombre y representación de don Sirio Sanabria Dueñas, y bajo la dirección letrada de don Tomás Valín Tobar; frente a don Julio Fernández González.

FALLO: Estimo la demanda formulada por la señora Cordón Pérez en nombre y representación de don Sirio Sanabria Dueñas contra don Julio Fernández González; y en su virtud, declaro haber lugar al desahucio del local de negocio sito en la planta baja de la casa número 1 de la calle Paseo del Padre Faustino Calvo, condenando al de-

mandado a desalojar y dejar a disposición del actor expresado local, bajo apercibimiento de ser lanzado si no desaloja en el plazo legal, con imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese la presente sentencia al demandado en rebeldía, conforme al artículo 183 de la Ley de E. Civil, si no se pidiera su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la LEC, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Julio Fernández González.

Dado en Palencia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3853

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Magistrado - Juez accidental del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 588/83, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Tinajas Lago, en representación de Banco de Castilla, S. A., contra Obdulio Gallardo Calvo y Carmen Ruiz del Campo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados.

1.—URBANA. — Núm. 21, piso quinto centro, letra B, de la casa sita en Palencia, calle Teniente Velasco, núm. 16, mide 109,28 metros cuadrados de superficie útil.

Inscrita al tomo 1.736, folio 127, libro 355, finca número 22.433.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día veintidos de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433 del BBV —Oficina Principal de Palencia—, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 27 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y; en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3777

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel; Magistrada-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación, registrado con el número 334/92, a instancia de Dominiano García Bravo, representado por el Procurador Bahillo.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente: "Una casa con corral dentro del cual existe una cuadra y un pajar, sita en la calle de San Mamés, que linda por la derecha, entrando con Alejandro García de los Mozos; por la izquierda, con corral de Felicísimo González Niño; y por el fondo, vía ferrocarril de Madrid a Irún. Consta de planta baja y alta, existen tres viviendas. El corral se halla dividido en dos mitades, corresponde una mitad a vivienda y la otra a los otros dos, donde existe una cuadra y un pajar". — Y en providencia dictada en el expediente en el día de la fecha, se ha acordado publicar el presente edicto por el que se convoca a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitado, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Palencia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3848

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

La Ilma. señora Magistrada-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de tercería de dominio, núm. 68/92, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don José Luis Díez Aguado, frente a doña Florentina de Vena Alonso y el Banco de Fomento, S. A.; ha acordado que se emplace a las partes para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso

de apelación que por la representación de la parte actora se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que a la demandada rebelde, doña Florentina de Vena Alonso, sirva de cédula de emplazamiento; expido la presente en Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3847

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel; Magistrada-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 56/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Hidalgo Martín, en representación de Teodoro Martín Domínguez, contra Moisés Domínguez Domínguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado.

1.—URBANA: Núm. 4, vivienda en planta primera señalada con la letra B, a la izquierda de la escalera subiendo del edificio en Venta de Baños (Palencia), sito en la Avenida Castilla y León, núm. 40, tiene una superficie útil de 61.40 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.433, libro 76, folio 126, finca número 9.531, primera del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

2.—URBANA: Parcela de terreno o solar, en Venta de Baños, tiene su entrada por la calle Cascajera y una superficie de 361,90 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.433, libro 76, folio 132, finca número 9.535, primera.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

3.—URBANA: Parcela de terreno para edificar, en la cual se encuentra construida una nave destinada a almacén, sito en Avenida Castilla y León, núm. 38. Tiene una superficie de 175,68 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.811, libro 38, folio 110, finca núm. 3.191 tercera.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 29 de septiembre, a las doce quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será valorado en cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433, del BBV Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resul-

taren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 27 de octubre, a las doce quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre, también a las doce quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3846

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez; Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de desahucio con el núm. 64/92, a instancia de don Miguel Perrino Silva, frente a don Florent Ariño, por falta de pago, se ha dictado sentencia conteniendo entre otros los siguientes particulares:

“En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez de este Juzgado, ha visto y oído el presente juicio de desahucio núm. 64/92, seguido a instancia de Miguel Perrino Silvas, frente a Florent Ariño, sobre falta de pago.

FALLO. — Que est'mando la demanda interpuesta por don Miguel Perrino Silva, frente a don Florent Ariño, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago de renta y debo condenar y condeno al demandado a que deje libre y a la entera disposición del actor el local de negocio de la planta baja, a la izquierda entrando, de la casa número 55 de la Avenida de los Campos Góticos, de esta ciudad, con los apercibimientos legales de lanzamiento en caso contrario; todo ello con expresa imposición de costas al demandado. Frente a esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado. — Doña María José Renedo Juárez y José Javier Vicente González”.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, don Florent Ariño, con domicilio desconocido; expido la presente en Palencia, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez.

3854

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de citación

Por así haberse acordado en los autos núm. 94/92, demanda separación matrimonial, promovida por doña María-Rosario Verdial Rojo, frente a su esposo don Juan-Daniel Díaz Méndez, cuyo actual domicilio se desconoce, en situación de rebeldía; por medio de la presente se cita al demandado, don Juan-Daniel Díaz Méndez, a fin de que comparezca en este Juzgado en primera citación el día 13 de septiembre próximo y en segunda citación al siguiente día 15, ambos a las once horas. bajo apercibimiento en cuanto a la segunda citación, que de no comparecer en el día y hora señalado ni justificar causa, será tenido por confeso, en el procedimiento de referencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al demandado don Juan-Daniel Díaz Méndez, a los fines expresados; expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos. El Secretario (ilegible).

3849

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

E D I C T O

Doña María Angeles González González; Juez de primera instancia número dos de esta villa y partido, de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: En este Juzgado y con el núm. 95/92, se tramitan medidas provisionales de separación matrimonial, promovidas por doña María Rosario Verdial Rojo, frente a su esposo don Juan-Daniel Díaz Méndez y Ministerio Fiscal, y se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva, en fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y dos.

“Procede adoptar las siguientes medidas:

Primera. — Se acuerda la separación provisional de las partes, suspendiéndose la vida común de los casados, revocándose los consentimientos y poderes y cesando la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Segunda. — La atribución de la guarda y custodia de los hijos menores de edad de los sujetos al expediente a doña María Rosario Verdial Rojo, pero ejerciendo conjuntamente ambos padres la patria potestad sobre aquéllos.

Tercera. — Como régimen de visitas en favor del padre don Juan Daniel Díaz Méndez, éste podría estar en la compañía de sus hijos menores de edad, cada dos fines de semana alternativos, desde las once horas del sábado hasta las veintiuna horas del domingo, un mes en el verano con el padre, según común acuerdo de los cónyuges y a falta de éste el mes de julio de los años pares y el de agosto de los impares. Asimismo permanecerá la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa, con el padre, estableciéndose el período que han de pasar con cada uno de común acuerdo y, de no existir el mismo, el primer período vacacional de los años pares y el segundo de los impares para el padre y para la madre el primer período vacacional de los años impares y el segundo de los pares.

Cuarta. — La asignación del uso y disfrute del domicilio conyugal, así como del mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo, a doña María Rosario Verdial Rojo, que residirá en dicha vivienda en la compañía de la prole.

Quinta. — El inventario del mobiliario y del ajuar doméstico existente en el domicilio conyugal.

Sexta: Don Juan Manuel Díaz Méndez, retirará del domicilio conyugal, previo inventario, sus objetos personales y los de exclusiva pertenencia.

Séptima. — Por el capítulo del levantamiento de las cargas del matrimonio y alimentos, don Juan-Daniel Díaz Méndez, abonará a la demandante, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad mensual de 50.000 pesetas, cuya suma pecunaria será anualmente actualizada según los índices de precio al consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística.

Octava. — Como garantía del abono de dicha prestación dineraria establecida en el apartado precedente, en caso de incumplimiento del demandado se adoptarán las medidas de aseguramiento pertinentes.

Novena: No hago expresa condena en costas.

Contra la presente resolución no se da recurso alguno, pero la parte que se crea perjudicada en su derecho y el Ministerio Fiscal podrán formular oposición ante el mismo Juzgado en el plazo de ocho días.

Así lo acuerda y firma doña María Angeles González González, como Juez de primera instancia número dos de esta villa y partido; doy fe”.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Juan-Daniel Díaz Méndez; expido el presente a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos. — María Angeles González González. — El Secretario (ilegible).

3850

Administración Municipal**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Resolución de la Presidencia

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración Pleno del Patronato Municipal de Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1992, se anuncia la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de coordinador de mantenimiento, incluida en la plantilla de Personal Laboral del Patronato Municipal de Deportes a través del Concurso - Oposición en Promoción interna según determinen las bases que se transcriben a continuación:

Palencia, 30 de junio de 1992. — El Alcalde - Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Heliodoro Gallego Cuesta.

Convocatoria pública de concurso - oposición para la provisión en Régimen Laboral de una plaza de Coordinador de Mantenimiento para promoción interna del personal al servicio del Patronato Municipal de Deportes

B A S E S

PRIMERA: *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter laboral fijo de una plaza adscrita al Patronato Municipal de Deportes, dotada con las retribuciones que el Convenio Colectivo Laboral de este Patronato tiene establecidas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrán aprobar

ni declarar que han superado las mismas un número superior de Aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u Organismos Autónomos dependientes de éstas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tener la condición de personal en activo del Patronato Municipal de Deportes.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

TERCERA: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo para optar a estos puestos, se sujetarán al modelo que se expone en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Patronato Municipal de Deportes y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisen en el modelo, manifestando a la vez que se reúnen las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan para en su momento, presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

El plazo de presentación de instancias será de siete días naturales contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el tablón de anuncios de este Patronato Municipal de Deportes.

A la solicitud deberá acompañarse los méritos con sus correspondientes justificantes si se quieren hacer valer en la fase de concurso.

CUARTA: Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el ilustrísimo señor Alcalde - Presidente aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusiones, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes.

Finalizado este plazo el Ilmo. Sr. Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes en dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el supuesto de que por cualquier circunstancia se hubiese de modificar lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes.

QUINTA. — Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El del Patronato Municipal de Deportes o miembro del mismo en quien delegue.

El Gerente del Patronato Municipal de Deportes.

Un Jefe de los Servicios Técnicos del Patronato Municipal de Deportes.

Un representante del Comité de Empresa.

Un Concejal en representación de cada Grupo Político.

SECRETARIO: El del Patronato Municipal de Deportes o persona en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de sujetarse a las Bases de la Convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA: Comienzo y desarrollo del concurso - oposición.

FASE DE OPOSICION:

La fase de oposición constará de un ejercicio práctico obligatorio y para todos los aspirantes, y de otro teórico.

El primero, consistirá en unas pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir.

Tema Teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la Convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorarán la facultad de redacción, el nivel de formación general y conocimientos concretos sobre la materia.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El orden de actuación será el que resulte del sorteo celebrado al efecto.

Si el Tribunal considera necesario, podrá llevar a cabo una entrevista con todos o alguno de los aspirantes con el fin de comprobar la idoneidad del mismo a la plaza convocada.

FASE DE CONCURSO:

Será previa al ejercicio de la Fase de Oposición, de calificación reglada y con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

1.º—Por el tiempo de trabajo prestado como personal laboral en el Patronato Municipal de Deportes, un punto por temporada, hasta un máximo de tres puntos.

2.º—Por títulos oficiales distintos a los exigidos como condición necesaria para acceder a la convocatoria, cursos, diplomas, etc., etc., un punto como máximo.

3.º—Por otros méritos que los interesados puedan alegar y sean apreciados libremente por el Tribunal, un punto.

SEPTIMA: El programa que ha de regir la Oposición es el que se publica en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará

a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base Cuarta de la Convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo en casos de causa mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, se realizará la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes; éstos anuncios serán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los exámenes y en el tablón de anuncios de este Patronato, con una antelación al menos de veinticuatro horas.

OCTAVA: Calificación de los ejercicios.

FASE DE OPOSICION:

El primero y segundo ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de la Fase Oposición.

La calificación definitiva será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la Fase de Concurso y los obtenidos en la Fase Oposición.

NOVENA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista, y elevará dicha relación a la Presidencia del Patronato Municipal para que formule la correspondiente propuesta de contratación a las cinco puntuaciones mayores.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en las Oficinas del Patronato en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos deberán comparecer en el Patronato Municipal para la formalización del contrato en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente en que se les notifique el acuerdo de contratación.

DECIMA: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, julio de 1992. — El Alcalde - Presidente del Patronato Municipal de Deportes, accidental (ilegible).

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.035.143
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.053.262
3. Gastos financieros	56.215
4. Transferencias corrientes	642.728
6. Inversiones reales	1.344.328
7. Transferencias de capital	8.500.000
TOTAL	15.631.676

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.449.895
2. Impuestos indirectos	23.320
3. Tasas y otros ingresos	1.096.903
4. Transferencias corrientes	2.690.320
5. Ingresos patrimoniales	6.170.238
6. Enajenación de inversiones reales ...	1.000
7. Transferencias de capital	3.200.000
TOTAL	15.631.676

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

— Denominación: Secretario.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al Grupo: B.

Escala: Funcionario de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En Agrupación con: Espinosa de Villagonzalo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Abia de las Torres 20 de julio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3835

AYUELA

EDICTO

Habiendo sido confeccionados los padrones que a continuación se indican, los mismos permanecen expuestos al público en las dependencias municipales por término de quince días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlos y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos: 1992

- Tasa de Alcantarillado.
- Precio Público por Suministro de Agua.
- Precio Público por Canalones.
- Precio Público por Portoneras.
- Rentas fincas de propios.
- Rentas roturos monte de Santa María y Bascarrión.
- Impuesto de Circulación de Vehículos.
- Precio Público por Tránsito de Ganados.
- Aprovechamiento de pastos y leñas.

Ayuela de Valdavia, 21 de julio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3832

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, resumido por capítulos, en la forma que a continuación se detalla:

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	7.404.957
2. Impuestos indirectos	700.000
3. Tasas y otros ingresos	2.867.070
4. Transferencias corrientes	13.755.000
5. Ingresos patrimoniales	3.096.480
6. Enajenación de inversiones reales ...	50.000
7. Transferencias de capital	23.667.000
9. Pasivos financieros	250.000

G A S T O S

1. Gastos de personal	7.911.691
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	6.728.764
3. Intereses	150.000
4. Transferencias corrientes	1.850.000
6. Inversiones reales	34.909.000
9. Pasivos financieros	441.052

Así mismo, y según dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaria - Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Grupo: B. — Nivel complemento de destino: 16.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.
- Número de puestos: Uno.

PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA:

- Denominación del puesto: Socorrista Piscina Municipal.
- Número de puestos: Uno.
- Denominación del puesto: Auxiliar de Hogar .
- Número de puestos: Tres.
- Denominación del puesto: Educador de Adultos.
- Número de puestos: Uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día si-

guiente al de la publicación de este edicto y en la forma que establecen las normas que regulan dicha jurisdicción.

Castrejón de la Peña, 23 de julio de 1992. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes. 3866

CERVATOS DE LA CUEZA

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio de 1992, quedan expuestos al público los mismos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

- Precio Público por Tránsito de Ganados-1992.
- Precio Público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas, 1992.
- Precio Público por entrada de Vehículos a través de las aceras, 1992.
- Precio Público por Suministro de Agua, primero y segundo trimestres de 1992.
- Tasa por Servicio de Alcantarillado, primero y segundo trimestres, 1992.
- Tasa por Recogida de Basuras, primero y segundo trimestres, 1992.
- Precio Público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el I. V. T. M.

Cervatos de la Cueva, 23 de julio de 1992. — El Alcalde-Presidente, Agustín Vázquez Becerril. 3863

CONGOSTO DE VALDAVIA

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto, Pliego de Condiciones económico-administrativas y expediente de contratación de la obra número 138/1991, titulada "Pavimentación de calles en Congosto de Valdavia".

Quedan los mismos expuestos al público en estas oficinas por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Congosto de Valdavia, 22 de julio de 1992. — El Alcalde, Amadeo Abad Roldán. 3839

CORDOVILA LA REAL

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Tomás Ramos Arias, de la obra denominada "Pavimentación de calles en Cordovilla la Real", núm. 442/88, P. O. (Remanentes), por un importe de dos millones (2.000.000 de pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cordovilla la Real, 22 de julio de 1992. — El Alcalde (ilegible). 3838

HERRERA DE VALDECAÑAS

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de julio de 1992, acordó la aprobación del Proyecto Técnico redactado por don Mateo Gallego T., destinado a la obra "Reparación y limpieza fosa séptica, número 10/92, de Planes Provinciales, por el importe total de presupuesto de un millón quinientas mil (1.500.000 pesetas).

Cuyo acuerdo juntamente con el expediente y demás documentos que lo integran, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo crean conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas, 23 de julio de 1992. — El Alcalde, Ubaldo Sendino A.

3868

HERRERA DE VALDECAÑAS

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de julio de 1992, acordó la aprobación del Proyecto Técnico, destinado a la obra de "Instalación de un repetidor de T. V.", por el importe total de presupuesto de tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 pesetas).

Cuyo acuerdo juntamente con el expediente y demás documentos que lo integran, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo crean conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas, 23 de julio de 1992. — El Alcalde, Ubaldo Sendino A.

3867

HORNILLOS DE CERRATO

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de julio de 1992, acordó la aprobación del Proyecto Técnico, destinado a la obra de "Instalación de un repetidor de T. V.", por el importe total del presupuesto de tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 pesetas).

Cuyo acuerdo juntamente con el expediente y demás documentos que lo integran, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo crean conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato, 24 de julio de 1992. — El Alcalde, José María Marcos.

3865

LOMA DE UCIEZA

E D I C T O

Formados los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1992, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Primer y segundo trimestre del agua, año 1992.

Loma de Ucieza, 22 de julio de 1992. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

3834

MONZON DE CAMPOS

E D I C T O

Formados por este Ayuntamiento los padrones para el cobro de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras y el Precio Público por Servicio de Suministro de Agua, correspondientes al segundo trimestre de 1992; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo contencioso-administrativo.

Monzón de Campos, 24 de julio de 1992. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

3864

POZO DE URAMA

E D I C T O

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1992, el expediente, y las Ordenanzas Fiscales siguientes:

—Tasa por Recogida de Basuras.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Pozo de Urama, 22 de julio de 1992. — El Alcalde, Rufino Diez.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1.º—*Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Estiercol de cuadras y apriscos.

Artículo 3.º—Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º—Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º—Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Artículo 6.º—Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

I.—Viviendas:

—Por cada vivienda: 318 pesetas al trimestre, en todas las calles.

Se entenderá por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponde a un trimestre.

Artículo 7.º—Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio,

entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8.º—Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo no relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de junio de 1992, y de forma definitiva por el Pleno, con el mismo quorum entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 8 de junio de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

3831

REINOSO DE CERRATO**EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal reguladora, junto con la tarifa de la siguiente Tasa:

—Recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Reinoso de Cerrato, 15 de julio de 1992 — El Alcalde, Julián Rodríguez.

3840

VILLAELES DE VALDAVIA**EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1992, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de

las obras de "Pavimentación en Villaeles de Valdavia", obra número 45/89; por un importe de 1.500.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villaeles de Valdavia, 21 de julio de 1992. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García. 3837

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Luis Jesús Pérez Cuadrado, en nombre y representación de SUHECA, S. A., se ha solicitado licencia municipal para instalación de depósito de combustible gasóleo «A» y aparato surtidor para su propio consumo, con emplazamiento en CN-620, km. 81.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 18 de julio de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 3792

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Tomás Benito Seco, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para instalación de taller de mármol, con emplazamiento en Polígono Industrial, parcela 54.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 18 de julio de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 3791

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don José Renedo Mérido, en nombre y representación de RENEMA, S. A., se ha solicitado licencia municipal para instalación de una estación de servicio, con emplazamiento en Polígono Industrial, parcelas 82 y 83.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 18 de julio de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 3790

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Manuel Marcos Quintana, en nombre y representación de SUCAPAL, S. A., se ha solicitado licencia municipal para centro de distribución de gasóleos, con emplazamiento en Polígono 4, parcelas 5.037 y 5.038.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 18 de julio de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 3789

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Villabasta de Valdavia	3842
Villaeles de Valdavia	3836